ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
INICIATIVAS LOCALES

330

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 229, de fecha 30 de enero de 2020, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convocan subvenciones para el fomento del autoempleo

BDNS (Identif.): 494245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index) y en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (https://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones):

Primero. Beneficiarios:

Desempleados de la Provincia de Huesca, como trabajadores autónomos o por cuenta propia y que realicen la actividad en nombre propio.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la ayuda económica al participante por su alta como autónomo (de forma individual o como persona jurídica).

La finalidad de estas subvenciones será la promoción del empleo, dirigidas a emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos. Se trata de promover el emprendimiento de jóvenes de entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que se encuentran en los territorios que cumplen con los requisitos establecidos, o que quieren fijar su residencia en ellos.

Tercero. Bases reguladoras.

El marco normativo de la presente convocatoria, según el artículo 6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, al estar financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

Así pues y dado que estas ayudas son reguladas por el real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, se regirán por las normas de la Unión Europea de aplicación y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, teniendo carácter supletorio los procedimientos de concesión de las mismas establecidas en dicha ley aplicándose los mecanismos de gestión y control establecidos en los reglamentos de la Unión Europea correspondientes. Las Bases Reguladoras de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Cuarto. Cuantía.

La convocatoria tiene un importe máximo de 115.904,08 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2021.

La ayuda máxima por solicitante será de 6.623,10 euros, correspondiente con el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Plazo de justificación.

El plazo máximo para darse de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión que corresponda será hasta el 2 de abril de 2020. El plazo para presentar dicha Alta será hasta el 30 de abril de 2020.

El plazo máximo para la ejecución y justificación de la actividad será hasta el día 1 de febrero de 2021.

Huesca, 31 de enero de 2020. El Secretario, Jorge Pueyo Moy